



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ  
Ley N° 12217



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

HORA: 11:12 RE: 91  
FOLIOS: 03

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-02-2025-ALC-MDL

Lobitos, 20 de febrero 2025



### VISTO:

El Informe N° 008-2025/JPTB-SO, de fecha 07 de febrero de 2025, emitida por el Ing. Junior Pabel Torres Bran; Carta N° 013-2025/CSJJA-MDL, de fecha 07 de febrero de 2025, emitida por el Representante Común del Consorcio Supervisor JJA; Informe N° 025-02-2025/MDL-UDUyO-GACA, de fecha 11 de febrero 2025, emitida por la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras; Informe N° 51-2025-DDUI-MDL, de fecha 17 de febrero 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Proveído N° 506-02-2025-GM-MDL, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 37-02-2025-OAJ-MDL, recepcionado con fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, correspondientes a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MZ D Y CALLE EDWIN SALAZAR DEL BARRIO PRIMAVERA DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI 2609830;



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, con fecha 28 de octubre del 2024, la Municipalidad Distrital de Lobitos y la empresa DILSA PERÚ E.I.R.L, suscribieron el Contrato N° 007-2024-MDL-ALC, con el objeto de ejecutar la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MZ D Y CALLE EDWIN SALAZAR DEL BARRIO PRIMAVERA DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2609830; por el monto de s/ 867,757.20 (ochocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete con 20/100 soles, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; el mismo que está regulado por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO-LCE) aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento (en adelante RLCE) aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; incluidas sus modificatorias;

Que, con CARTA N° 008-2025/DILSAPERÚ/HSO, el representante legal de DILSA PERÚ E.I.R.L, alcanza a la supervisión la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 12 días calendario, Mediante carta N° 013-2025/CSJJA-MDL de fecha 7 de febrero de 2025, el consultor de supervisión alcanza el informe técnico del supervisor de obra correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MZ D Y CALLE EDWIN SALAZAR DEL BARRIO PRIMAVERA DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2609830. En el que concluye la PROCEDENCIA de ampliación de plazo por 10 días calendario;

# Alineados con su gente <sub>1</sub>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ  
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, mediante Informe N° 017-01-2025/MDL-UDUyO-GACA de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, se recomienda aprobar la ampliación de plazo por 10 días calendarios, sustentada en la causal establecida en el literal b) del artículo 197° del RLCE, "cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra", para lo cual adjunta copia de la Resolución de Gerencia Municipal N°022-2025-MDL-GM mediante la cual se aprueba la prestación adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01;



Asimismo, mediante el Informe N° 51-2025-DDUI-MDL, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura emitió su opinión técnica sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 02 presentada por la empresa DILSA PERÚ E.I.R.L., recomendando declarar su procedencia por un período de diez (10) días calendario. Esta recomendación establece como fecha final de ejecución de la obra el 17 de febrero de 2025, tal como se detalla en el cuadro N° 01.

FECHA DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL	FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01	FECHA DE REINICIO DE PLAZO N° 01	NUEVA FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL	INICIO DE TRABAJOS DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	FECHA DE TERMINO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01
16/11/2024	14/01/2025	13/01/2025	06/02/2025	07/02/2025	06/02/2025	17/02/2025

Que, mediante Informe N° 37-02-2025-OAJ-MDL, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de verificar los antecedentes, y describir la normativa aplicable, así como la solicitud y los informes del contratista y supervisor respectivamente, de la unidad de desarrollo urbano y obras y la dirección de desarrollo urbano e infraestructura, recomienda aprobar formalmente la ampliación de plazo N° 02 por un periodo adicional de 10 días calendario, considerando la justificación presentada en el INFORME N° 37-02-2025-OAJ-MDL y las condiciones particulares del proyecto;

Que, contando con las opiniones de la supervisión, áreas técnicas y legal de la Entidad, corresponde declarar procedente en parte la solicitud de ampliación de plazo N° 02; debiendo, asimismo de conformidad con lo previsto en el numeral 199.7 del artículo 199\* del RLCE, disponer la ampliación del contrato de supervisión, vinculado directamente a este contrato principal, por el mismo término;

Que, de conformidad con el artículo 34\* del TUO-LCE, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, por diversas causales siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación; estableciendo entre otros supuestos para modificarlo, la autorización de ampliaciones de plazo. Por su parte y en concordancia con ello, el apartado b) del artículo 197° del RLCE, establece como causal para solicitar una ampliación de plazo, "Cuando es necesario un plazo adicional para ejecutar la prestación adicional de obra. (...)";

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 198° del RLCE, para que proceda una ampliación de plazo conforme al artículo precedente (197°), debe respetarse el procedimiento y plazos establecidos, para el Contratista numeral 198.1, para el Inspector/Supervisor numeral 198.2, y para la Entidad numerales 198.3 y 198.4, bajo sanción de inadmisibilidad, improcedencia, o consentimiento, según corresponda; sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera acarrear su incumplimiento; de tal manera que siendo una norma de orden público y de obligatorio cumplimiento, los operadores de la norma, deben respetar los plazos establecidos para cada una de las actividades;

# Alineados con su gente<sub>2</sub>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad al uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a los documentos descritos en el visto;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por el término diez (10) días calendarios, en la ejecución del Contrato N° 007-2024-MDL-ALC para ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MZ D Y CALLE EDWIN SALAZAR DEL BARRIO PRIMAVERA DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI 2609830; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la ampliación del plazo N° 02 de la ejecución del Contrato N° 004-2024-MDL-ALC cuyo objeto es Supervisión de la Obra mencionada en el artículo precedente, por el término de cuarenta y dos (10) días calendario, de conformidad con el numeral 199.7 del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al representante legal de DILSA PERÚ E.I.R.L, al representante común de CONSORCIO SUPERVISOR JJA y las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Lobitos para su conocimiento y fines, conforme a lo establecido en el artículo 24.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
Prof. Ricardo Bancayan Echr  
ALCALDE



# Alineados con su gente<sub>3</sub>